

## **Cuestiones planteadas sobre las elecciones al Comité de Empresa (11/6/2007)**

Nos han llegado muchas preguntas de compañeros sobre las elecciones al Comité de Empresa en donde van a estar representados colectivos con demandas laborales muy distintas. A este respecto hemos elaborado unas preguntas con sus respuestas para intentar aclarar algunas de las dudas planteadas.

### **¿Cuántos miembros tengo que elegir el día de la votación?**

Se eligen de una lista cerrada. En estas elecciones se presentan dos candidaturas. Hay que elegir un total de 17 delegados, **15** delegados por el **Colegio 1** y **2** delegados por el **Colegio 2**. El número de delegados por cada candidatura está en relación al número de votos obtenidos.

### **¿Puedo elegir a una persona determinada?**

No, el orden de la candidatura es un orden de prelación, es decir, si a CC.OO. después de la votación le correspondiesen en el Colegio 1 un total de 8 delegados, los 8 primeros de la lista serían nombrados delegados de personal, quedando el resto de miembros de la candidatura como suplentes.

En el Colegio 2 al tener que elegir sólo a 2 delegados y habiéndose presentado dos candidaturas es muy probable que cada una tenga un delegado por este Colegio.

### **Soy auxiliar contratado a través de la bolsa de trabajo: ¿puedo votar?**

La condición para poder votar es tener una antigüedad de un mes en el momento que se elevó a definitivo el Censo. Puedes comprobar si estás incluido en el Censo en el tablón de anuncios.

### **¿Como funciona un Comité de Empresa?**

El Comité de Empresa es un órgano colegiado que se dotará de un reglamento interno de funcionamiento y cuyas decisiones deberán ser aprobadas por votación de sus miembros.

### **¿Quién es el Presidente del Comité?**

Los delegados que salgan elegidos tras las elecciones tendrán que elegirlo en su primera reunión. El presidente será elegido de entre los delegados del sindicato con mayor número de representantes. También se elige a un Secretario.

### **Soy PAS – laboral: ¿quién va a defender mis intereses dentro del Comité de Empresa?**

Desde CC.OO. hemos confeccionado una candidatura donde están representados todos los colectivos, PDI – Laboral, PAS – Laboral y personal contratado con cargo al Capítulo VI. Una vez elegidos y cuando formen parte del Comité, cada uno de los delegados de CC.OO. se encargará de los temas correspondientes a su colectivo recibiendo el apoyo de sus decisiones del resto de delegados de CC.OO. a la hora de votar en el seno del comité.

**Percibo mis retribuciones con cargo al capítulo VI. Al participar por primera vez en las elecciones sindicales ¿se me aplicará el IV Convenio Colectivo del PAS-Laboral?**

El IV Convenio Colectivo establece en su artículo 3.- *Ámbito Personal. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación a todo el personal de Administración y Servicios que se encuentre vinculado a alguna de las Universidades Públicas Andaluzas mediante relación jurídico laboral formalizada por el Rector o, en virtud de delegación de éste, por el Gerente y que perciba sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los Presupuestos de las respectivas Universidades.*

Durante la negociación del IV Convenio Colectivo desde CC.OO. se luchó por la inclusión del personal contratado a cargo de proyectos de investigación, Capítulo VI, estando los representantes de las UU.AA. en contra, declarándolo como innegociable.

En la Universidad de Cádiz, donde CC.OO. es el sindicato mayoritario, ya se han logrado avances en las condiciones laborales de este colectivo, desde CC.OO. lucharemos para conseguir dichas mejoras en la UPO.

**Soy PDI-Laboral: ¿es importante mi participación? ¿Para qué el comité de empresa?**

Sí, la participación de todos es importante. Tu voto puede decidir qué sindicato tendrá mayor número de delegados en el Comité. En las elecciones a Junta de Personal de PDI funcionario la **mayoría absoluta** se decidió por **un voto**.

La finalidad del Comité de Empresa es mejorar las condiciones laborales de los compañeros que representan, ya que sólo desde la representación colectiva se pueden negociar frente a la Administración.

**Soy PDI-Laboral: ¿el comité de empresa va a negociar el Convenio Colectivo del PDI-Laboral ?**

La negociación del Convenio Colectivo del PDI-Laboral se esta realizando para todo el PDI-Laboral de las UU.AA. La representación de este colectivo frente a la administración está compuesta por personas designadas por los sindicatos, a los que la ley les da capacidad de representación frente a las UU.AA., según su representación en los distintos Comités de Empresa a nivel andaluz. En la mesa de negociación por parte de los sindicatos es CC.OO. quien tiene el mayor número de representantes al contar con el 62,39% de la representación.